



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S. A., POR LA DE COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 20 de julio de 1973, aprobada mediante Resolución No. 3070 el 17 de agosto de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 1973.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S. A.** por la de **COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S. A.**, otorgada el 28 de junio de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IJ- 0004755 de 14 JUL. 2006
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista Rodrigo Bustamante Granda, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-IJ- 0004755 de 14 JUL. 2006 aprobó el cambio de denominación social de la **COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S. A.** por la de **COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S. A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la **COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S. A.**, por la de **COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S. A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y OBJETO.- Constitúyase la **COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S. A.**, cuyo objeto principal es el alquiler de bienes raíces Urbanos y Rurales, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato Civil autorizado por la Ley en relación a su objeto. La Compañía no podrá dedicarse ni al Comercio ni a la Industria.

MDOS
Coralia

Guayaquil, 14 JUL. 2006

Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**